

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:  
Linea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 716

## Diputación Provincial de Avila

### PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL 1974-75

Resolución de la Excm. Diputación, por la que se anuncian su-  
bastas para contratar la ejecución  
de las siguientes obras del referido  
Plan:

Obra número uno.— Construcción  
de pozo y lavadero en el Barrio de  
La Parra, del Ayuntamiento de Are-  
nas de San Pedro.

Presupuesto de contrata: 319.600  
pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Fianza provisional: 9.600 pesetas.

Fianza definitiva: 19.200 pesetas.

Obra número dos.— Prolongación  
de tuberías desde el Río Corneja al  
depósito distribuidor, Ayuntamiento  
de Piedrahita.

Presupuesto de contrata: 180.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 5.400 pesetas.

Fianza definitiva: 10.800 pesetas.

Obra número tres.— Abasteci-  
miento de aguas a fuentes públicas  
en Carrascalejo, Ayuntamiento de  
Santa María de los Caballeros.

Presupuesto de contrata: 250.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

Fianza definitiva: 15.000 pesetas.

Obra número cuatro.— Amplia-  
ción del caudal de agua a fuentes  
públicas, Ayuntamiento de Tórtoles.

Presupuesto de contrata: 200.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Fianza definitiva: 12.000 pesetas.

Obra número cinco.— Pavimenta-  
ción de la calle Ana María Mogá,  
Ayuntamiento de Arenas de San  
Pedro.

Presupuesto de contrata: 746.852  
pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 22.500 pese-  
tas.

Fianza definitiva: 45.000 pesetas.

Obra número seis.— Pavimenta-  
ción calle Don Crisanto, Ayunta-  
miento de Becedas.

Presupuesto de contrata: 725.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Fianza provisional: 21.000 pese-  
tas.

Fianza definitiva: 42.000 pesetas.

Obra número siete.— Pavimenta-  
ción calle Juan Fernández y Plaza  
Nueva, Ayuntamiento de Las Navas  
del Marqués.

Presupuesto de contrata: 462.500  
pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 13.000 pese-  
tas.

Fianza definitiva: 26.000 pesetas.

Obra número ocho.— Pavimenta-  
ción calle Ayuntamiento, Ayunta-  
miento de Navatejares.

Presupuesto de contrata: 211.200  
pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 6.500 pesetas.

Fianza definitiva: 13.000 pesetas.

Obra número nueve.— Pavimen-  
tación accesos al Palacio Gabriel y  
Galán y calle Somoza, Ayunta-  
miento de Piedrahita.

Presupuesto de contrata: 563.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Fianza provisional: 17.000 pese-  
tas.

Fianza definitiva: 34.000 peseta.  
Obra número diez.— Prolongación  
Red de Saneamiento, Ayuntamiento  
de Barco de Avila.

Presupuesto de contrata: 506.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.

Fianza provisional: 15.000 pese-  
tas.

Fianza definitiva: 30.000 pesetas.

Obra número once.— Adaptación  
Centro Rural de Higiene en antigua  
casa Maestros, Ayuntamiento de  
Piedrahita.

Presupuesto de contrata: 240.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 7.500 pesetas.

Fianza definitiva: 15.000 pesetas.

Obra número doce.— Construc-  
ción camino a la dehesa de «El He-  
lechal», Ayuntamiento de Santa Ma-  
ría del Tiétar.

Presupuesto de contrata: 350.000  
pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 10.500 pese-  
tas.

Fianza definitiva: 21.000 pesetas.

EXPOSICION DE LOS PRO-  
YECTOS, DE LOS PLIEGOS Y  
DEMAS DOCUMENTOS.— Están  
de manifiesto en la Excm. Diputa-  
ción Provincial, Secretaría General.  
Durante los cuatro días siguientes a  
la publicación de este anuncio po-  
drán presentarse reclamaciones con-  
tra los pliegos de condiciones.

GARANTIAS PROVISIONAL Y  
DEFINITIVA.— Se presentarán en  
cualquiera de las formas permitidas  
por el Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales, inclu-  
so mediante aval bancario.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Se presentarán en Secretaría General de la Excm. Diputación, o en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**APERTURA DE PROPOSICIONES.**—Se celebrará en la Diputación Provincial el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, o las doce horas. A cuyo fin al día siguiente de terminado el plazo, los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos remitirán por correo certificado a la Presidencia de la Diputación Provincial, las proposiciones que hubieran podido presentarse en sus Ayuntamientos.

**DERECHO SUPLETORIO.**—En lo no previsto en el presente pliego, regirá el pliego tipo de condiciones que tiene aprobado esta Excm. Diputación.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en la subasta de la obra número ....., relativa a....., conforme al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, de estado ....., profesión....., vecino de....., con domicilio en calle....., número....., y Documento Nacional de Identidad ....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a ejecutar las obras de....., número....., con sujeción al pliego de condiciones y convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., por el precio de .....pesetas. Declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad número....., habiendo constituido la garantía provisional.

(Lugar, fecha y firma).

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda, con sujeción a los mismos tipos, condiciones, lugar, hora y trámites, el undé-

cimó día hábil siguiente al fijado para la primera, pudiendo presentarse proposiciones hasta el día hábil anterior al señalado para la segunda subasta. Abriéndose las proposiciones el quinto día hábil siguiente al del cierre del plazo.

Avila, a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Número 671

## Ayuntamiento de Avila

*Bases que han de regir en el Concurso Oposición libre para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.*

### 1.—NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Avila.

1.2. *Características de la plaza.*—La plaza que se convoca figura en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Avila, aprobada reglamentariamente y visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en el Grupo B, Técnicos.—Subgrupo b).—Técnicos en general, correspondiéndola el coeficiente 5 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

### 2.—SISTEMA SELECTIVO

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en la presentación y lectura pública de un resumen de la memoria del servicio a desarrollar y organización del mismo, así como historial profesional del concursante y cuantos méritos considere oportunos alegar para mejor conocimiento por parte del Tribunal.

A estos efectos el concursante

deberá presentar, en el plazo mínimo de los 5 días anteriores a la celebración de esta prueba tantas memorias e historiales como miembros del Tribunal existan.

En cualquier momento podrán ser requeridos por el Tribunal los justificantes de los méritos alegados.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la primera parte del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la parte segunda del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

d) Cuarto ejercicio: Consistirá en levantar un croquis de una Zona a urbanizar, situada en el término municipal de Avila con memoria descriptiva y ordenanza urbanística de dicha zona.

Para la realización de este ejercicio, que se hará bajo el control del Tribunal, y en su presencia, se entregarán a los opositores plano topográfico de la zona objeto de urbanización.

### 3.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los 21 años de edad, como mínimo y no rebasar la edad de 45.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto expedido por la Escuela Superior de España.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, ni padecer cualquier otra enfermedad que le imposibilite para ejercer el cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de

Funcionarios de Administración Local.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que éste se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los 30 días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Haber cumplido el servicio militar o bien acreditar hallarse exento del mismo por causas legales, no por enfermedad física.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 4.—SOLICITUDES

4.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

c) A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

4.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Avila.

4.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias, será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, contándose dicho plazo a partir de la fecha en que se publique con fecha posterior al anuncio en uno de los Boletines mencionados.

4.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de instancias se hará

en el Registro General del Ayuntamiento de Avila o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen que abonarán los opositores serán de mil pesetas (1.000 pesetas), que se ingresarán previamente en la Depositaria Municipal, adjuntándose la carta de pago del ingreso a la instancia.

4.6. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

#### 5.—ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. *Lista provisional.*—Trancurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los opositores y el número del Documento Nacional de Identidad.

5.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comprenderá los nombres y apellidos de los candidatos, el número de su Documento Nacional de

Identidad, salvo en el caso, en que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

5.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

#### 6.—COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. *Composición del tribunal.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

1.º—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o un miembro de la Corporación en quien delegue.

2.º—Vocales: a) Un representante del profesorado Oficial del Estado.

b) El Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Provincial.

c) Un funcionario técnico con título de Arquitecto que preste sus servicios bien en el Instituto de Estudios de Administración Local o en la Dirección General de Administración Local.

d) Un representante del Colegio Profesional respectivo si le hubiere.

e) Un representante de la Dirección General de Urbanismo.

f) Un representante de la Dirección General de Arquitectura.

g) El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

6.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3. *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

6.4. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cinco de sus miembros.

#### 7.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. *Programa.*—Los programas que han de regir en esta oposición se publican como anexo de esta convocatoria.

7.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores, se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

7.5. *Llamamientos.*—Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Solo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

7.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia al menos con quince días de antelación.

7.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.8. *Exclusión del aspirante du-*

*rante la fecha de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 8.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. *Sistema de la calificación de los ejercicios.*—Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, sin que el opositor que no apruebe un ejercicio, pueda pasar al siguiente, quedando por lo tanto eliminados de la oposición el opositor que no aprobare el ejercicio precedente.

8.2. *Puntuaciones.*—Cada uno de los ejercicios será puntuado por los miembros del Tribunal con una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos, sumándose los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiéndose por el número de miembros del mismo siendo necesario para aprobar cada ejercicio el alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 5 puntos.

#### 9.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, levantándose acta en la que con la separación debida se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados, formulando el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mejor calificación total, no pudiendo incluir en dicha propuesta más que a un solo opositor, elevándola con el expediente a la Alcaldía para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

#### 10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Arquitecto, expedido por el Estado Español o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo o certificación expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos, requisito que debe cumplirse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Los opositores femeninos acompañarán además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de 30 días señalados para la presentación de documentos.

6. Certificado médico de aptitud expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acompañando examen radiológico del Patronato de Enfermedades del Tórax.

7. Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar legalmente exento del mismo.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar con

cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de los documentos será de 30 días hábiles a partir de la comunicación de las listas de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

10.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la reglamentación general para ingreso en la Administración pública. En este caso, el opositor propuesto quedará decaído en su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación a quienes se exigirán los mismos requisitos y documentación descritos para el primero.

#### 11.—NOMBRAMIENTOS

Por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se extenderá el correspondiente nombramiento de Arquitecto Municipal a favor del interesado, previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobando la propuesta del Tribunal.

#### 12.—TOMA DE POSESION

12.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el opositor nombrado tomar posesión de su cargo ante el Sr. Secretario de la Corporación prestando el juramento que determinan las disposiciones vigentes.

#### 13.—RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y

cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de procedimiento administrativo.

#### 14.—JORNADA DE TRABAJO E INCOMPATIBILIDADES

El opositor que resulte nombrado Arquitecto Municipal, desempeñará la jornada normal de trabajo en la misma extensión que los demás funcionarios municipales.

El Arquitecto Municipal en el ejercicio de su cargo estará afectado por las mismas incompatibilidades que para cargos similares existen para los funcionarios de la Administración Central, y las consignadas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios y especialmente el cargo de Arquitecto Municipal será incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos.

Igualmente se considerará incompatible con la elaboración o presentación de cualquier clase de proyectos, prestaciones o servicios a empresas o particulares dentro de la Jurisdicción del Municipio de Avila, así como la dirección de obra.

#### 15.—FUNCIONES

Las funciones a desarrollar por el Arquitecto Municipal serán las establecidas en el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en toda su extensión y amplitud y en especial las siguientes:

Organización de ficheros y estadísticas de edificios, oficiales y particulares y recopilación de datos urbanísticos.

Recopilación y clasificación de ordenanzas de polígonos.

Inspección de obras de construcción de edificios oficiales, particulares y de industria.

Informes y control de actividades urbanísticas.

Información de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la

Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo o, en su caso, a la Comisión Central, o que requieran la adopción de una resolución municipal o, en general, que versen sobre materias de construcción, obras de todo tipo o urbanismo.

Información de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de las Comisiones de Obras y Urbanismo, asistiendo a las reuniones de las mismas para asesorarlas convenientemente.

Redacción de planes de ordenación, de servicios, proyectos de urbanización, reparcelación y proyectos de obras municipales y dirigirlas de conformidad con los encargos que discrecionalmente le haga la Corporación.

Intervención en todo lo relacionado con certificaciones de obras realizadas por el Ayuntamiento expidiendo aquellas que correspondan a las ejecutadas bajo su dirección y visando las correspondientes a las dirigidas por otros técnicos.

Índices de valoración del suelo.

Redacción de presupuestos, tasaciones, confección de Memorias y cualesquiera otras funciones que, referidas a su condición de Arquitecto, puedan encomendarle la Corporación o la Alcaldía.

Organización, de común acuerdo con el Secretario general de la Corporación, de la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo y el cometido de su personal, el cual le estará subordinado siempre bajo la superior dependencia de aquel.

Desempeño de la Jefatura del Servicio de Incendios, con las obligaciones que le sean propias.

#### 16.—VALORACION DE MERITOS

En el primer ejercicio el Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los méritos aportados por los aspirantes, que serán libremente puntuados y apreciados por el mismo. Los méritos valorables serán los siguientes:

a) Diploma de Técnico Urbanista, expedido por la Escuela Nacional de Urbanización y Estudios Urbanos, del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza de Arquitecto municipal en Corporaciones Locales; la valoración se tendrá en cuenta en relación a la importancia de la Corporación Local y al servicio desempeñado.

c) Haber desempeñado funciones de Arquitecto en la Administración pública.

d) Cualquier otro mérito que, a juicio del Tribunal, se estime apreciable.

La calificación conjunta de méritos se valorará de 0 a 7 puntos.

#### 17.—LEGISLACION SUPLETORIA

Actuarán como supletorias de estas bases las normas contenidas en el vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública aprobado por decreto de 27 de junio de 1968.

Avila, 9 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Fernando López.

**DILIGENCIA.**—Las precedentes Bases, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Avila, 19 de noviembre de 1974.—El Secretarió, (llegible).

#### CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º La Ciudad.—Tipos.—El Urbanismo.—Factores sociológicos, demográficos y económicos en el planeamiento urbano.

Tema 2.º El marco físico en el planeamiento.—Conceptos generales de geografía y ecología humana.

Tema 3.º Planificación urbana.—Clases de planes.—Analogías, diferencias y contenido de cada uno de ellos.—Conceptos a tener en cuenta su estudio.

Tema 4.º Estudio especial del Plan General de Ordenación Urbana.—Documentación, tramitación y aprobación.—Modificación de los Planes Generales.

Tema 5.º Estudio especial de los Planes Parciales.—Su finalidad, documentación, tramitación y aprobación.

Tema 6.º Estudio de los Planes Especiales, con especial referencia a los Planes de Ensanche.—Los proyectos de Urbanización.—La parcela o solar edificable.—Requisitos.

Tema 7.º Ordenación de nuevos núcleos integrados de Población; factores específicos a considerar en el planeamiento. Redes de servicio.—Coordinación, con los servicios generales del casco urbano.

Tema 8.º Los servicios municipales obligatorios.—Estudio especial del servicio de Abastecimiento de Agua Potable.—Redes de distribución.—Estación depuradora.—Esquema de organización municipal del servicio.—Ampliación de las Redes por ensanche de la población.—Problemas que plantea.

Tema 9.º Servicio Municipal de Electricidad y Alumbrado Público.—Organización del Servicio.—Servicios de incendios.—Medios personales y materiales.

Tema 10 Servicio de Alcantarillado.—Tratamiento de las aguas residuales.—Servicio Municipal de Limpieza viaria y recogida de basuras.—Medios personales y materiales.—Organización Municipal del servicio.—Criterios para el tratamiento de Parques, Jardines, espacios libres, ambientación y paisajes.

Tema 11. Normas urbanísticas.—Criterios a tener en cuenta para el estudio de unas Ordenanzas Municipales.—Concepto funcional representativo estético y económico de la arquitectura de los edificios públicos.—Síntesis de los sistemas estructurales de edificios públicos o de viviendas y criterios de selección según su destino.

Tema 12. Bases para el estudio de un Plano referido a un determinado Sector de edificios públicos.—Información.—Objetivos.—Estudio económico y financiero.—Programación.—Criterios para la selección de elementos constructivos y materiales y su empleo adecuado en diferentes tipos de edificios destinados a vivienda o uso público.

Tema 13. Reglamentación nacional en la industria de la construcción de obras públicas.—Convenio provincial vigente. La instala-

ción de industrias y los Planes de Ordenación Urbana.

Tema 14. Legislación para el fomento de viviendas.—Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas. Ley y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.—Principios fundamentales.—El módulo de la construcción.

Tema 15. Edificios ruinosos. Clases de ruina.—Criterios para declarar cada una de ellas.—Medidas urgentes que deben adoptarse para evitar daños a las personas y los bienes en caso de ruina inminente.

#### CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

Tema 1. El Estado Español.—Los Organos superiores del Estado.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 2. La Administración Pública, Central, local e institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Organos de la Administración: Consejo de Ministros; Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno y Ministros, Subsecretarios, Directores Generales y Secretarios Generales técnicos.—Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Normas generales de la actuación administrativa.—Actos administrativos.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Recursos.

Tema 4. La Jurisdicción contencioso-administrativa.—Forma de sujeción de la Administración al Derecho.—Objeto del Recurso.—Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contencioso administrativa.—La acción pública en el Derecho Urbanístico.

Tema 5. Los funcionarios públicos.—Conceptos.—Clases.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones.—Incompatibilidades.

—Las clases pasivas.—Cuerpos y plazas en la Administración local.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 7. Los contratos administrativos.—Clases.—Cumplimiento.—Riesgo, ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Resolución, rescisión y denuncia.—Jurisdicción competente.—La Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.—El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Sistemas legales de la contratación administrativa.—Subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo.—La gestión directa.—Consideración especial del contrato de obras públicas.—Interpretación de los contratos.

Tema 9. Recepción provisional y definitiva de obras.—Liquidaciones finales de obras.—Rescisión de contrata sin pérdida de fianza.—Ideas generales sobre penalidades por mora de los contratistas.

Tema 10. Requisitos y condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para la redacción de proyectos de obras.—Contenido y requisitos que ha de cumplir cada uno de ellos.

Tema 11. La supervisión de proyectos.—Oficinas supervisoras.—Sus atribuciones y competencias.—Responsabilidades.—Ideas sobre la provisión especial destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra posible, determinación previa.

Tema 12. La expropiación forzosa.—Concepto, clases y procedimiento.—El Patrimonio del Estado: Urbano, histórico, artístico y cultural.

Tema 13. La Legislación laboral.—Ideas sobre: a) el contrato de trabajo; b) la legislación del trabajo en la Industria de la contratación de obras públicas; c) accidentes de trabajo; d) seguridad en el trabajo de la construcción y e) jurisdicción laboral.

Tema 14. La Organización Provincial Española.—Gobernadores

Civiles.—Funciones.—Delegados Provinciales de los Ministerios.—Funciones.—El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 15. La Organización Municipal.—Pleno, Permanente y Comisiones Informativas.—La Alcaldía.—Breve exposición de las funciones de cada Organismo.

Tema 16. El Reglamento de Funcionarios de Administración Local.—Jerarquía administrativa.—Funciones específicas de los Funcionarios Técnicos. Derechos y deberes.—Faltas y sanciones.

Tema 17. Hacienda Municipal.—Presupuestos Municipales.—Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.—Contribuciones Especiales por aumento de valor y por beneficio especial; determinación de cuadros de reparto.—El Patrimonio Municipal: valoraciones o inventario.

Tema 18. Las licencias municipales de obras.—Procedimiento de concesión.—Replanteo de proyectos.—Iniciación y suspensión de obras.—Procedimiento.—Propuesta de sanciones.—Liquidación final.

#### Número 711

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO DE VEDAS DE PESCA Y PROHIBICIONES ESPECIALES DE EMERGENCIA

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las vedas de pesca y prohibiciones de emergencia establecidas directamente por esta Jefatura Provincial de ICONA y que regirán en la provincia de Avila durante la temporada de 1975.

Veda total para el ejercicio de la pesca en el Arroyo de la Casilla y todos sus afluentes en dicho tramo comprendido desde el nacimiento de las aguas en su parte superior y hasta la Presa de Valtravieso en su límite inferior.

Avila, Marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe Acctal., Javier Ubeda.

Número 695

### Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Jesús López Lastras, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes L 80/73 y L-204/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 696

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Francisco A. Pérez Baspino, cuyo último domicilio conocido fué en Villacastín (Segovia), y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente L-106/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 697

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Antonio Pérez Agüero, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia Arévalo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Ro-

que número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número L 188/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 399

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Piedrahita

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra varios deudores y conceptos, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES POR CERTIFICACIONES DE APREMIO

Ejercicio 1970

Núm. 1.153, Cándido García Sánchez, Impuesto Industrial Cuota de Beneficios.

Núm. 1.346, Félix Núñez González, Impuesto Industrial Cuota de Beneficios.

Ejercicio 1971

Núm. 1.158, Cándido García Sánchez, Impuesto Industrial Cuota de Beneficios.

Núm. 1.445, Félix Núñez González, Impuesto Industrial Cuota de Beneficios.

Ejercicio 1974

Núm. 2.056, Ladislao A. Rodríguez García, Impuesto sobre las Transmisiones.

Núm. 844, Juan José Escudero Luja, Industrial Cuota Fija.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 30 de Enero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 427

Municipio de Barco de Avila

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Don Emiliano Illescas Hernández, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial L. Fiscal, correspondiente al año 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 10 de Febrero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 426

Municipio de Losar del Barco

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra Don Julián Hernández Martín, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial L. Fiscal, correspondiente a los años de 1973 y 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 10 de Febrero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

## Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

Aprobado expediente de Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Extraordinario de Redes de Abastecimiento de Aguas a domicilio y Saneamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Riocabado, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Florencia Nieto Villanueva.

—701

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA